

Español de Crédito número 38550000650671/07, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronunció, mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES GÓMEZ RUBÍN, S. L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5242

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 665/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 665/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Jesús Ángel Pérez Fernández, don Luis Miguel García de la Hera, don Esteban Jorrín Gómez, don Manuel Santander Solana, don Víctor María Cruz Herrería, don Enrique Gutiérrez Terán, don Cesar Ortíz Fernández, don Luis Miguel García Toca, don Juan Carlos San Millán Blanco contra la empresa «AGN AGAPITO, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «ADMINISTRACIÓN CONCURSAL FÁBRICA DE GRÚAS TORRE, S. A.», don Carlos Rama, don Jorge Bueno, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimado la demanda formulada por don Enrique Gutiérrez Terán, don Luis Miguel García Toca, don Jesús Ángel Pérez Fernández, don Víctor M. Cruz Herrería, don Luis Miguel García de la Hera, don Cesar Ortíz Fernández, don Juan Carlos San Millán Blanco, don Manuel Santander Solana y don Esteban Jorrín Gómez contra «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.» y frente a la Administración Concursal de la empresa «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», DON CARLOS RAMA BODELON Y JORGE BUENO PALACIO, debo condenar y condeno solidariamente a éstos a abonar a los actores;

ENRIQUE GUTIÉRREZ TERÁN: 1.695,85 euros,
LUIS MIGUEL GARCÍA TOCA: 1.098,02 euros.
JESÚS ÁNGEL PÉREZ FERNÁNDEZ : 1.342,09 euros.
VÍCTOR CRUZ HERRERÍA: 1.002,01 euros.
LUIS GARCÍA DE LA HERA: 1.361,40 euros.
CESAR ORTIZ GONZÁLEZ: 1.100,74 euros.
JUAN CARLOS SAN MILLÁN BLANCO: 1.133,27 euros.
MANUEL SANTANDER SOLANA: 1.045,85 euros.
ESTEBAN JORRIN GÓMEZ: 1.364,52 euros.

Más los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5332

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento demanda número 119/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 119/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA ARANTZAZU OJEDA GÓMEZ contra la empresa «EL GUIÓN DE CASTRO, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que debo estimar estimar y estimo la demanda formulada por DOÑA MARÍA ARANTZAZU OJEDA GÓMEZ contra «EL GUIÓN DE CASTRO, S. L.» y en consecuencia, debo hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado a la actora el día 17 de enero de 2008 como nulo y extinguida la relación laboral.

2) Que debo condenar y condeno a «EL GUIÓN DE CASTRO, S. L.» a que abone a la actora la suma de 3.474,72 euros en concepto de indemnización; condenando asimismo y en todo caso a la parte demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta el 31 de enero de 2008, a razón de 33,14 euros día.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38550000650119/08, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronunció, mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EL GUIÓN DE CASTRO, S. L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5333

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento ejecución número 23/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 23/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosalía Iglesia Hoyos contra la empresa «W.S.I. NORTE, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto declarando la insolvencia total provisional de la ejecutada cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «W.S.I. NORTE, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 463,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma